



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## Resolución de Presidencia N° 081-2016-IPD/P

Lima, 18 de Mayo del 2016

**VISTO:** El Oficio N° 012-2016-CONAD de fecha 26 de abril de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 29° y 30 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, se crea la Comisión Nacional Antidopaje, como un órgano adscrito al Instituto Peruano del Deporte – IPD, con el objeto de asesorar al mencionado organismo y al sistema deportivo nacional, para el logro de mejores resultados deportivos y el establecimiento de mecanismos e instrumentos para la lucha, control y prevención del consumo de sustancias prohibidas, así como el uso de métodos ilegales para el aumento artificial del rendimiento deportivo, en concordancia con el Código Mundial Antidopaje;

Que, en el artículo 31° de la ley N° 28036, modificada por la Ley N° 29544, se precisa que la Comisión Nacional Antidopaje está conformada por siete (7) miembros elegidos democráticamente por un periodo de cuatro (4) años, plazo que coincide con el ciclo olímpico, a propuesta de las entidades que integran el sistema deportivo nacional, entre ellas por un (1) representante titular y su suplente, propuesto por las Federaciones Deportivas Nacionales, quienes son elegidos por convocatoria del Instituto Peruano del Deporte;

Que, por Oficio N° 012-2016-CONAD de fecha 26 de abril de 2016, el Presidente de la Comisión Nacional Antidopaje solicita se designe un Comité Electoral que se encargue de elaborar el Reglamento de Elecciones, así como de efectuar las coordinaciones y actividades que el caso amerita;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes es necesario constituir un Comité Electoral encargado de la conducción del proceso electoral, para elegir al representante titular y suplente de las Federaciones Deportivas Nacionales;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; en el Reglamento de Organización y Funciones del IPD aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; y,

Con los vistos de la Secretaría General, de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado y de la Oficina de Asesoría Jurídica en lo que corresponde a sus competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al Comité Electoral encargado de la conducción del proceso electoral para elegir al representante titular y su suplente de las Federaciones Deportivas Nacionales para integrar la Comisión Nacional Antidopaje, la misma que se encuentra conformada por las siguientes personas:





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

## Resolución de Presidencia N° 081-2016-IPD/P

Lima...18... de... Mayo... del ... 2016..

- Abogado José Antonio Reyes Espinoza Presidente
- Abogado Pedro Fernando Ramírez Barreda Secretario
- Abogada Rocío del Pilar Malásquez Rodríguez Vocal

**Artículo 2°.-** Disponer que el Comité Electoral proceda a la elaboración del padrón de votantes, así como del Reglamento de Elecciones, el mismo que deberá ser aprobado por el Despacho de la Presidencia del IPD.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a los miembros designados, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



Mg. SAUL BARRERA AYALA  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

